

AGRUPACION DE CENTROS DE LA EMPRESA PARA ELEGIR DELEGADOS

Proponer a la Confederación de CC.OO. que inicie contactos con los diferentes grupos parlamentarios para la modificación del Art.62, añadiendo al final del párrafo 10, del apartado, 1, el siguiente texto:

En la empresa que tenga en una misma provincia varios centros de trabajo y que entre todos sumen entre 6 y 49 trabajadores, se podrá agrupar los centros de trabajo en esa provincia para desarrollar un único proceso electoral.